

SECRETARIA: Cereté, septiembre 06 de 2021.

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se observa error en el auto de fecha febrero 12 de 2021, que libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares, **PROVEA**.



KETTY MILENA ANAYA DORIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, 06 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	TIENDA YAMAHA con NIT No. 71638866-9
DEMANDADOS	ARLETH PADILLA HERNANDEZ, CC N° 1.065.001.881, RAFAEL ENRIQUE PADILLA NOVOA, CC N° 6.894.896 JUAN CARLOS GUERRAS ARIZAL CC N°. 1.067.883.919
RADICADO	231624089001 2021 – 00040 - 00
ASUNTO	ORDENA CORRECCIÓN

En revisión del expediente, se avizora que, mediante auto de febrero 21 de 2021, se libró mandamiento de pago por la suma de **\$2.655.995.00**, capital insoluto, más los intereses moratorios, equivalente a una y media veces del corriente desde el 10 de septiembre de 2019 fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, toda vez que la demanda y el título ejecutivo que la acompañaba cumplía con los presupuestos legales para ello.

Que, con base en el mandamiento de pago, se libraron medidas cautelares, las cuales se omitió limitar, por lo que se procederá a ello con base el artículo 599 y siguientes del C.G.P

Dado lo anterior, se dispondrá la corrección en este sentido.

RESUELVE

PRIMERO: LIMITESE, las medidas de embargo y retención decretadas dentro del presente proceso, mediante auto de febrero 21 de 2021, a la suma **de \$6´000.000**

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME las demás partes de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dede16899cac9642e677c24fceb7fe33ef0c7ac3d635d824992705af47bf14f

Documento generado en 06/09/2021 09:18:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**